ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-573-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	CC-573-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO NVP
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.850.840-1
REPRESENTANTE LEGAL	Néstor Vargas Pedroza
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.378.301
OBJETO CONTRACTUAL	Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLEDENOMINADO CASA COLORADA, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
PLAZO INICIAL	4 meses
PLAZO INCLUIDO MODIFICACIONES	5 meses
FECHA DE INICIO	18/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/03/2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES	20/04/2026
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (277.112.819)
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	N/A
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
SUPERVISOR	JAIR ALEJANDRO ALVARADO SOTO
INTERVENTORÍA	QUINTERO Y RIAÑO S.A. identificada con NIT. No. 800.203.806-3

ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-573-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
SUSPENSIÓN No. 1	Dos (2) meses, contados a partir del cuatro (4) de abril hasta el tres (3) de junio de 2025.
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes, contados a partir del cuatro (4) de junio hasta el tres (3) de julio de 2025.
SUSPENSIÓN No. 3	Un (1) mes, contados a partir del cuatro (4) de julio hasta el tres (3) de agosto de 2025.
SUSPENSIÓN No. 4	Dos (2) meses contados a partir del trece (13) de agosto de 2025 hasta el doce (12) de octubre de 2025.
SUSPENSIÓN No. 5	Trece (13) días calendario contados a partir del 14 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2025.
SUSPENSIÓN No. 6	Treinta (30) días hábiles o hasta que sean subsanadas las causas que originaron la suspensión, iniciando el 16 de diciembre de 2025 hasta el 29 de enero de 2026, retomando actividades el 30 de enero de 2026, previa suscripción del Acta de Reinicio.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 6	Un (1) mes y diecisiete (17) días calendario contados a partir del treinta (30) de enero de 2026 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2026, con fecha de reinicio de diecisiete (17) de marzo de 2026, o hasta que sean subsanados las causales de la suspensión.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 6	Un (1) mes calendario contados a partir del diecisiete (17) de marzo de 2026 hasta el dieciséis (16) de abril de 2026, con fecha de reinicio de diecisiete (17) de abril de 2026, o hasta que sean subsanados las causales de la suspensión

CONSIDERACIONES

1. Que mediante memorando de radicado No 20263070081223 del 17 de abril de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio y la supervisión remitieron a la Oficina Jurídica la solicitud de reinicio del Contrato de Consultoría No. CC-573-2024, justificando lo siguiente:

 "De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi

ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-573-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

calidad de supervisor y previo visto bueno de la interventoría, solicitó su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	*CC-573-2024*
CONTRATISTA	*CONSORCIO NVP*
IDENTIFICACIÓN	*NIT 900.850.840-1*
OBJETO CONTRACTUAL	*Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA COLORADA, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.*
PLAZO INICIAL	*4 meses*
PLAZO INCLUIDO MODIFICACIONES	*5 meses*
FECHA DE INICIO	*18/11/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*17/03/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES	*20/04/2026*
VALOR DEL CONTRATO	*Doscientos setenta y siete millones ciento doce mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($277.112.819)*
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	*N/A*
SUPERVISOR	*JAIR ALEJANDRO ALVARADO SOTO*
DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio*

Teniendo en cuenta, la necesidad de realizar un comité de avance para socializar el estado de los tramites adelantados ante curaduría urbana, con base en que las causas que dieron origen a la suspensión, se encuentran parcialmente superadas de conformidad con lo informado por la interventoría.

Así las cosas, para el IDPC se hace indispensable validar el estado del trámite ante curaduría como parte del cumplimiento tanto del objeto contractual, como de las obligaciones derivadas del contrato, por tanto, se considera necesario realizar el reinicio del contrato CC-573-2024, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo del contrato.

ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-573-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

Por consiguiente, agradecemos se le dé trámite a la solicitud expresada en los términos solicitados".

2. Que, mediante Acta de Suspensión No. 6 del 16 de diciembre de 2025 las partes suspendieron el Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-573-2024 por término de (30) días hábiles o hasta que sean subsanadas las causas que originaron la suspensión, iniciando el 16 de diciembre de 2025 hasta el 29 de enero de 2026, retomando actividades el 30 de enero de 2026, previa suscripción del Acta de Reinicio.

3. Que mediante Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 6 del 30 de enero de 2026, las partes prorrogaron la suspensión del contrato por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días calendario contados a partir del treinta (30) de enero de 2026 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2026, retomando actividades el diecisiete (17) de marzo de 2026, o hasta que sean subsanadas las causales de la suspensión, previa suscripción de Acta de Reinicio.

4. Que mediante Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 6 del 30 de enero de 2026, las partes prorrogaron la suspensión del contrato por el término de un (1) mes calendario contados a partir del diecisiete (17) de marzo de 2026 hasta el dieciséis (16) de abril de 2026, con fecha de reinicio de diecisiete (17) de abril de 2026, o hasta que sean subsanados las causales de la suspensión, previa suscripción de Acta de Reinicio.

5. Que, en virtud de lo anterior el Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-573-2024 se reactiva el contrato el día diecisiete (17) de abril de 2026.

6. Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Reinicio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – REACTIVAR: El Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-573-2024 una vez vencido el término de suspensión previsto en el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 6.

SEGUNDA - NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-573-2024, por efectos de la Suspensión No. 6, la nueva fecha de terminación es el veinte (20) de abril de 2026.

TERCERA - CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-573-2024, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-573-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

CUARTA – PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en la plataforma SECOP II conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

SEXTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá modificar las Garantías de Cumplimiento del contrato en los términos y vigencias indicadas.